



REPRESENTACIONES LOCALES Y PRÁCTICAS DOCUMENTALES EN LA MONARQUÍA HISPÁNICA (SIGLOS XVI-XVII). INTRODUCCIÓN*

Mathias Ledroit

Université Gustave Eiffel, Francia

Ida Mauro

Universidad de Barcelona, España

Recibido: 02/12/2025

Aceptado: 19/12/2025

RESUMEN

En la historiografía reciente sobre la Monarquía Hispánica se ha intensificado el interés por el papel desempeñado por una serie de intermediarios que, entre los siglos XVI y XVII, actuaron como puente entre las comunidades locales y el centro del poder. La abundancia de fuentes producidas por estas misiones representa la base para abordar comparativamente esta “diplomacia de ciudad” en la primera Edad Moderna y destacar afinidades y peculiaridades en el manejo de esta práctica entre los diversos territorios. Instrucciones, cartas y memoriales reflejan la existencia de una cultura documental densa, compartida en distintos territorios de la Monarquía y sustentada en saberes técnicos y repertorios retóricos comunes. Estas escrituras permiten no solo rastrear las demandas específicas de los cuerpos políticos locales, sino también entender cómo se pensaban a sí mismos en el marco del orden monárquico.

PALABRAS CLAVE: agentes territoriales; Monarquía de los Habsburgo; misiones diplomáticas locales; memoriales; instrucciones; cartas de ciudades.

LOCAL REPRESENTATIONS AND DOCUMENTARY PRACTICES IN THE HISPANIC MONARCHY (16TH-17TH CENTURIES). INTRODUCTION

ABSTRACT

Recent historiography on the Hispanic Monarchy has focused on the role played by a series of intermediaries who, between the 16th and 17th centuries, acted as bridges between local communities and the center of power. The abundance of sources

* La investigación que ha permitido la elaboración de este dossier ha sido realizada en el marco del proyecto de investigación “Redes de información y fidelidad: mediadores de la Monarquía Católica y formación de saberes entre espacios locales y globales” (REDIF) del Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España (Ref. PID2023-146712NB-I00).

produced by these missions provides a basis for a comparative study of this “city diplomacy” in the early modern period and for highlighting affinities and peculiarities in the practice of this activity across different territories.

Instructions, letters, and memorials reflect the existence of a rich documentary culture, shared across various territories of the Monarchy and based on common technical knowledge and rhetorical repertoires. These documents allow us not only to trace the specific demands of local political bodies but also to understand how they perceived themselves within the framework of monarchical order.

KEYWORDS: Territorial agents; Habsburg Monarchy; local diplomatic missions; memorials; instructions; cities’ letters.

Mathias Ledroit. Doctor en Estudios Románicos por Sorbonne Université, es profesor titular de civilización española en la Université Gustave Eiffel. Ha estudiado la producción propagandística de la revuelta de los catalanes (1640-1652) y, en los últimos años, se ha dedicado al estudio de las delegaciones del Consell de Cent ante la corte.

Correo electrónico: mathias.ledroit@univ-eiffel.fr

ID ORCID: No tiene.

Ida Mauro. Doctora por la Universitat Autònoma de Barcelona es profesora agregada de Historia moderna en el Departamento de Historia y Arqueología de la Universitat de Barcelona. Ha estudiado la circulación de obras de arte napolitano en España y el uso de las decoraciones festivas para la comunicación de mensajes políticos entre la ciudad de Nápoles y la corte virreinal (*Spazio urbano e rappresentazione del potere. Le ceremonie della città di Napoli dopo la rivolta di Masaniello (1648-1672)*, 2020).

En los últimos años se ha dedicado al estudio comparativo de las delegaciones de las ciudades de la monarquía española ante la corte, en el marco del proyecto de investigación *REDIF*, (*Redes de información y fidelidad*), que co-coordina con Diego Sola.

Correo electrónico: idamauro@ub.edu

ID ORCID: 0000-0001-8389-7236

REPRESENTACIONES LOCALES Y PRÁCTICAS DOCUMENTALES EN LA MONARQUÍA HISPÁNICA (SIGLOS XVI-XVII). INTRODUCCIÓN

En la historiografía reciente sobre la Monarquía Hispánica se ha intensificado el interés por las formas de circulación de información y por los canales de integración política que articularon las relaciones entre los distintos territorios y la corte. Uno de los aspectos más destacados de estas investigaciones ha sido el papel desempeñado por una serie de intermediarios que, entre los siglos XVI y XVII, actuaron como puente entre las comunidades locales y el centro del poder.

Este renovado enfoque ha puesto de relieve tanto la importancia de la comunicación escrita en la configuración de la práctica gubernamental como la emergencia de una cultura política compartida, capaz de vehicular mensajes, demandas y representaciones a través de un espacio político compuesto por múltiples nodos territoriales. Así resulta cada vez más evidente el protagonismo de ciertos agentes encargados de defender los intereses locales ante la corte, actuando por encargo de concejos, cabildos o parlamentos territoriales, para dar voz a una acción política promovida desde las propias corporaciones, activas principalmente en los contextos urbanos.¹

Estos representantes contribuían a la negociación política y expresaban una voluntad colectiva de las repúblicas urbanas (HERRERO SÁNCHEZ, 2017) de preservar, e incluso ampliar, sus competencias y privilegios dentro de un marco de soberanía compartida. Su presencia ante la corte no puede entenderse únicamente como

¹ En este sentido, son fundamentales los trabajos de Antonio Álvarez-Ossorio para el caso milanés (1997) y su primer análisis comparativo entre las legaciones provinciales de territorios diferentes (2000), los de Óscar Mazín para los cabildos de las catedrales americanas (2007, 2017), de David Bernabé sobre los síndicos de ciudad (2007), de Manuel Calvo Rodríguez sobre Cataluña (1993), de Lluís Guia (2001-2002, 2003), Carmen Pérez Aparicio (1993), Amparo Felipo (1996) y Miquel Fuertes (2022) sobre Valencia, de Alberto Angulo Morales (2016) y Susana Truchuelo (2023) sobre las provincias vascas, de Juan Bromley (1954), Mariano Bonialian (2018), Arrigo Amadori (2021) sobre los diversos territorios de Reino del Perú, y Atzín Bahena (2020), Ana Díaz Serrano (2012), Guillaume Gaudin (2017b, 2020), Jorge Díaz (2020), Francisco Quijano y Caroline Cunill (2020, 2025) sobre Nueva España.

reacción a episodios de tensión o conflicto,² sino también como parte de una práctica política cotidiana que consolidaba la integración del mosaico territorial de la Monarquía (MAZÍN, 2007 y 2017).

El análisis de estas figuras permite comprender mejor las relaciones interconectadas entre distintos niveles del poder, ya que ellas se mueven constantemente entre lo local y lo central, entre lo institucional y lo informal, configurando una red compleja de comunicación política. Aunque su intervención fue especialmente visible en contextos de crisis o negociaciones tras revueltas, también desempeñaron funciones clave en períodos de estabilidad, manteniendo una interlocución continua con las autoridades reales.

Desde 2020 el proyecto de investigación REDIF (en dos diferentes etapas: 2020-2024 *Redes de información y fidelidad. Los mediadores territoriales en la construcción global de la monarquía de España* y 2024-2028 *Redes de información y fidelidad: mediadores de la Monarquía Católica y formación de saberes entre espacios locales y globales*)³ ha ido explorando estas dinámicas de comunicación con la corte entre los siglos XVI y XVII. El equipo, integrado por especialistas de los diferentes contextos territoriales americanos, italianos, ibéricos, flamencos y asiáticos, se ha acercado al tema a través de diferentes metodologías y bagajes formativos, trabajando una documentación no siempre uniforme pero que ha permitido “cartografiar” un mapa de las delegaciones locales ante la corte, demostrando su extensión a todos los rincones y a todas las entidades políticas locales de la monarquía. Además, se han observado las herencias tardomedievales de la práctica y su evolución en el tiempo.

Esta continuidad se manifiesta en múltiples territorios. En la Corona de Aragón, por ejemplo, el *Consell de Cent* de Barcelona disponía desde el siglo XIII del derecho de enviar síndicos a la corte en defensa de los fueros y privilegios municipales (FUERTES BROSETA, 2021 y LEDROIT, 2023). Un privilegio de 1390, otorgado por Joan I, estableció un marco normativo detallado para tales legaciones, las obligaciones de los enviados y los límites de su intervención (LEDROIT, 2021 y 2023). Este modelo

² Véanse los estudios “clásicos” sobre las revueltas del siglo XVII por Rosario Villari (1967, 2012), John H. Elliott (1963) y Luís Ribot (1982), y los sucesivos estudios por Rovito (2003) y Benigno (1999). En relación a las delegaciones vease también Mauro (2018) y, para la negociación del perdón tras las revueltas, Bautista y Lugo (2020 y 2021).

³ Se reenvía a la web del proyecto para una presentación del mismo y de sus integrantes: www.ub.edu/redif.

fue más tarde replicado en otras ciudades, como Cagliari, bajo dominio aragonés (FUERTES BROSETA, 2021 y 2022).

En el Reino de Sicilia, las embajadas a la corte, inauguradas con la misma anexión “pactada” del Reino en la Corona de Aragón, eran prácticas habituales tras cada parlamento general celebrado sin la presencia del soberano. Estas misiones, que representaban a los tres brazos del reino (eclesiástico, militar y real), tenían como objetivo transmitir las decisiones del parlamento, solicitar confirmaciones y mantener la fidelidad institucional (MONGITORE, 1749). Una dinámica similar se observa en Cerdeña, donde los embajadores se encargaban de concluir, ante el rey, las negociaciones no resueltas por el virrey.

Con la conquista del Reino de Nápoles por Alfonso el Magnánimo en 1443, y el traslado de su corte a la ciudad italiana, el rey fue recibiendo en este nuevo escenario las legaciones procedentes de diversas regiones de la Corona (MADURELL MARIMÓN, 1963; GÜNZBERG MOLL, 2001; PÉQUIGNOT, 2010). A su vez, las autoridades napolitanas, integradas luego en la Monarquía Católica, comenzaron a enviar representantes ante la corte de los reyes católicos para confirmar sus derechos históricos y obtener nuevos privilegios (MUTO 2012; MAURO 2014). Ejemplos similares se encuentran también en el norte de Italia. En el caso de Milán, la documentación del fondo Dicasteri, conservada en el Archivio Storico Civico, pone de relieve la intensa actividad diplomática local, con numerosos agentes designados como “ambasciatori” u “oratori” que actuaban de forma continuada ante la corte. Angiolo Salomoni señalaba ya en 1806 que estas figuras constituyan un elemento esencial del gobierno milanés durante los siglos en los que el “príncipe natural” se hallaba ausente.

Una práctica análoga se desarrolló en el espacio americano. Desde principios del siglo XVI, las ciudades del Nuevo Mundo comenzaron a enviar procuradores a la corte, práctica reconocida formalmente por Carlos V en una real cédula de 1519. En ella se autorizaba a las ciudades, villas y pueblos de las Indias a disponer de procuradores que defendieran sus intereses ante el Consejo de Indias, las Audiencias y otros tribunales metropolitanos, extendiendo una práctica bien consolidada en Castilla.

Como ha señalado David Bernabé Gil (2007) en su estudio sobre los síndicos enviados por la ciudad valenciana de Orihuela a la corte de Madrid, estos representantes no viajaban solos, sino que llevaban consigo una auténtica “valija”, es decir un conjunto

de documentos cuidadosamente preparados que respaldaban y legitimaban su misión ante la monarquía. Este corpus documental no solo reflejaba las demandas y aspiraciones de las comunidades locales, sino que también evidenciaba la complejidad de las relaciones entre las autoridades municipales y la corte en la Monarquía Hispánica.

La abundancia de fuentes producidas por estas misiones, es decir, las series documentales que acompañan las diferentes fases de la negociación representan la base para abordar comparativamente esta “diplomacia de ciudad” en la primera Edad Moderna y destacar afinidades y peculiaridades en el manejo de esta práctica entre los diversos territorios. Tales estudios permitirían dimensionar el papel que desempeñaron las élites urbanas en la configuración de un modelo político basado en la negociación, donde las prácticas documentales eran esenciales para legitimar la voz de los súbditos ante el rey. La redacción de memoriales, la elección de los delegados, la búsqueda de aliados en la corte y el uso de un léxico político centrado en la noción de “república” demuestran hasta qué punto las ciudades fueron actores activos en la construcción del cuerpo político de la Monarquía Hispánica.

Por esta razón se ha considerado oportuno presentar las tipologías de documentos comunes a todas las negociaciones territoriales, sin la necesidad de entrar en los objetivos específicos de cada delegación, sus estrategias y fundamentos argumentativos, el juego de las negociaciones en épocas de crisis u otras de los temas que se pueden seguir a través del análisis de estas fuentes. La finalidad es subrayar la importancia de tipologías documentales parecidas, entre Europa y América, que acompañan las fases y son ellas mismas vías de negociación, es decir: actas de los cuerpos políticos locales, instrucciones, memoriales, cartas de recomendación, cartas credenciales, informaciones enviadas desde la corte sobre el avance de la misión cometida, cartas regias o cédulas reales.

Sin embargo, ya que cada documentación queda siempre profundamente vinculada a su contexto, en cada artículo del presente dossier se analizará una tipología a partir de su función en un determinado ámbito local. Los textos, redactados por algunos de los investigadores del proyecto REDIF, están dispuestos según las fases de cada negociación: redacción de las instrucciones tras la elección de un procurador/agente/embajador, disposición de las argumentaciones en los memoriales, comunicación epistolar con la corte y desde la corte, respuesta del rey.

Mathias Ledroit estudia detenidamente las instrucciones entregadas a los embajadores del *Consell de Cent* de Barcelona. A pesar de constituir una tipología de apariencia menos formal que otros géneros documentales, estas instrucciones se revelan como una herramienta esencial en la práctica política barcelonesa y, más ampliamente, en la de la Monarquía Hispánica (PÉQUIGNOT, 2010; LEDROIT, 2021; FUERTES BROSETA, 2022). Su contenido permite esclarecer los objetivos precisos de cada misión: obtener la reparación de contrafueros atribuibles a agentes del poder real, solicitar protección frente a amenazas externas -como invasiones en el Rosellón o ataques corsarios en el Mediterráneo- o, en situaciones extremas, intervenir en decisiones estratégicas de la monarquía, como en los albores de la revolución de 1640-1641 (LEDROIT, 2010).

El valor de estas instrucciones reside también en lo que revelan sobre el funcionamiento del aparato institucional barcelonés. Son redactadas por una junta de juristas que plasma por escrito el mandato confiado a los agentes por los *Consellers*, el cual no puede ser de ningún modo alterado. Ledroit demuestra que esta fidelidad al discurso institucional confiere a estos textos una dimensión normativa y un valor jurídico que contrastan con su forma aparentemente libre (FEDELE, 2017). El autor insiste, además, en que la lectura de las instrucciones debe completarse con la consulta de otras piezas documentales, en particular los memoriales y las cartas. Dicho de otro modo, es imprescindible entender cada documento no como una unidad autosuficiente, sino como parte de una constelación textual en la que los documentos dialogan entre sí, se condicionan mutuamente y participan de una misma lógica institucional.

Cartas e instrucciones, aunque de naturaleza distinta, participan por igual en la dinámica de la comunicación entre las autoridades locales y el centro imperial. Sin embargo, el memorial ocupa un lugar privilegiado entre las fuentes relativas a la acción de los agentes locales. Miquel Fuertes Broseta dirige su análisis hacia este componente esencial de la comunicación política en la corte. Común a todos los territorios de la Monarquía Hispánica, el memorial representaba el principal instrumento argumentativo de las embajadas interiores. Aunque su estudio se centra en los casos específicos de los reinos de Valencia y Cerdeña, sus observaciones estructurales permiten una extrapolación más amplia, especialmente en lo relativo a las formas y estrategias discursivas empleadas.

El memorial, definido por el *Diccionario de Autoridades* de la Real Academia Española como un escrito en que se solicita una gracia apoyándose en méritos, era una herramienta retórica orientada a influir en la voluntad real. Pero su contenido y formato no respondían a un molde único: dependían tanto de la naturaleza de la misión como del tipo de agente que lo presentaba. Mientras que los litigantes ante los consejos supremos producían alegaciones jurídicas, los agentes con funciones gubernativas aspiraban a entregar memoriales directamente al monarca, o más exactamente a sus consejeros, sabiendo que la lectura directa del rey era poco probable.

Estos documentos combinaban la exposición narrativa de un caso con una batería de argumentos políticos, jurídicos o morales. Su redacción exigía con frecuencia la intervención de juristas expertos, dada la densidad de la argumentación. En muchos casos, los mismos profesionales que asistían a particulares también colaboraban con embajadores y corporaciones, lo que refuerza la idea de una literatura administrativa común, incluso con modelos de memoriales circulando desde finales del siglo XVI. Fuertes Broseta destaca el papel estratégico de estos textos en manos de los agentes, no solo como respaldo documental, sino como vehículo para captar apoyos entre los cortesanos. Se elaboraban múltiples copias, destinadas a circular entre ministros y personajes influyentes de la corte, lo que permitía extender la influencia de la embajada más allá de la audiencia formal.

En ese sentido, el memorial actuaba como interfaz entre lo oral y lo escrito: las entrevistas y conversaciones del enviado con figuras clave se reforzaban con la entrega del documento, que sintetizaba las demandas de la comunidad representada. Aunque rara vez conservamos huellas de lo que se dijo de viva voz en estas audiencias, los memoriales permiten reconstruir los temas tratados, las estrategias empleadas y las aspiraciones políticas de las partes implicadas. Así, este artículo ofrece una vía de acceso fundamental al estudio de la diplomacia interior de la monarquía, mostrando cómo los agentes y sus escritos participaron activamente en la compleja arquitectura del poder imperial.

José Araneda Riquelme se adentra en otro soporte clave de esta comunicación: la carta. A partir del caso de los procuradores coloniales, y especialmente de aquellos que actuaron en nombre de la ciudad de Santiago de Chile, propone una lectura atenta de la correspondencia administrativa como vía de acceso a las dinámicas prácticas del

gobierno imperial, en clave relacional y material. En el corazón de su enfoque se encuentra el concepto de “vida social de las cartas”, que permite pensar estos documentos a la vez como vehículos de información y como objetos culturales sometidos a trayectorias, apropiaciones y transformaciones.

Lejos de constituir una simple formalidad administrativa, la carta es aquí observada en su dimensión concreta: escrita por diversos actores locales, enviada a la corte a través de los procuradores, comentada o anotada por consejeros, y finalmente conservada en archivos como el de Indias. La dificultad, en el caso chileno, radica en que pocas cartas redactadas por los procuradores desde Madrid han llegado hasta nosotros. Sin embargo, mediante un análisis transversal del corpus disponible, en particular, las cartas recibidas por el Consejo de Indias, podemos rastrear las huellas de estos agentes, reconstruir sus redes y esbozar una biografía colectiva.

Inspirado por los conceptos de “vida social de los objetos” de Arjun Appadurai (1991) y de “vida social de los libros” de William Sherman (2011), Araneda aplica a la correspondencia procedente de Chile una lógica analítica que privilegia los desplazamientos, las mediaciones y los contextos de uso. Las marcas marginales, los nombres mencionados al pasar, los exordios donde se explicita la labor del procurador, todo ello conforma una cartografía documental muy densa, que da cuenta tanto de la dimensión política de estos intermediarios como de los desafíos materiales de la comunicación transoceánica. El binomio carta-procurador se convierte así en una clave de lectura para comprender el funcionamiento del aparato imperial y sus vínculos con los territorios más distantes (AMADORI, 2021).

Mirando hacia los territorios italianos de la Monarquía Hispánica, Ida Mauro analiza también con precisión el papel central de la carta en la comunicación entre la corte y las ciudades de Nápoles, Milán y Palermo. Más que simples respuestas a peticiones, las cartas recibidas o enviadas desde la corte por los agentes municipales revelan mecanismos complejos de negociación, representación y circulación de la información.

Como lo muestra Mauro, la presencia de un agente en Madrid no disminuía el uso de la correspondencia: al contrario, lo multiplicaba. Cartas de recomendación, credenciales, instrucciones, transcripciones y copias eran elaboradas para orientar al mediador, informar a la ciudad o influir sobre los ministros. Este corpus epistolar,

conservado tanto en archivos locales como en los registros de los consejos, se asemeja a una verdadera práctica diplomática urbana. Mauro se centra en las cartas recibidas en Milán, Palermo y Nápoles durante las décadas de 1650 y 1660, en un contexto de conflictos militares, tensiones fiscales y reajustes institucionales. A través de los casos del duque Michele Cavaniglia (Nápoles), Gian Giacinto Gradignani y Danese Casati (Milán), y del jesuita Giuseppe Spucches (Palermo), se aprecian diferentes estrategias de negociación ante el Consejo de Italia.

Mientras Cavaniglia buscaba el reconocimiento de su título de embajador, enfrentándose a una política más restrictiva en la corte, los *oratori* milaneses y el agente palermitano desplegaban redes de acceso y clientela más eficaces, muchas veces mediante prácticas de soborno o vínculos personales con los secretarios del Consejo. Spucches, gracias a su doble posición como agente y predicador real, logró consolidar un control casi exclusivo sobre las gestiones palermitanas, actuando con autonomía financiera y política. La comparación entre las cartas de estos agentes revela no solo estilos y expectativas distintas, sino también la dimensión polifónica de la vida cortesana. Tal como señala Mauro, estas correspondencias no solo informaban a las ciudades, sino también verificaban la autenticidad de las informaciones recibidas por virreyes y gobernadores, o por las mismas cartas reales.

Finalmente, el artículo de Atzín Bahena Pérez examina un tipo particular de respuesta desde la corte, cuya fuerza comunicativa residía tanto en su valor simbólico como en su dimensión visual: los escudos de armas otorgados por la Corona española a las ciudades del Nuevo Mundo y, en ciertos casos, a individuos. A través del estudio del caso de Santiago de Guatemala, que recibió su escudo en 1532, la autora examina la dinámica documental que permitió a esta ciudad consolidar su posición dentro del entramado jurídico y simbólico del imperio. Esta dinámica se sostuvo en un conjunto de documentos, cartas de cabildo, probanzas de méritos y servicios, informaciones, que servían como canal de comunicación entre los vecinos de las ciudades y la Corte Real.

Bahena Pérez subraya que estas peticiones no eran simples gestiones burocráticas, sino negociaciones complejas llevadas a cabo por procuradores como Hernán Méndez de Sotomayor y Gabriel Cabrera, quienes actuaban como mediadores políticos ante el Consejo de Indias. El reconocimiento real, materializado en los escudos, no solo legitimaba la existencia de las ciudades, sino que también fortalecía su posición en los

conflictos por recursos y jurisdicciones locales durante el siglo XVI. A su vez, la obtención del escudo por parte del cabildo incentivó a varios vecinos prominentes a solicitar insignias propias, lo cual revela la dimensión individual de esta comunicación política.

Además de resaltar el valor heráldico e identitario de los escudos, Bahena Pérez insiste en su capacidad para representar visualmente la relación entre la monarquía y sus vasallos, españoles e indígenas, y para territorializar el poder en tierras conquistadas. A través del análisis del escudo de Santiago de Guatemala, muestra cómo ciertos elementos iconográficos expresaban tanto la apropiación del espacio ocupado por los pueblos indígenas como la legitimación simbólica de la jurisdicción real en esos nuevos territorios. El artículo pone en evidencia una red de actores involucrados en esta dinámica de comunicación política: procuradores, intérpretes, conquistadores y vecinos, cuyas acciones documentadas permiten entender cómo se articulaba el poder entre lo local y lo imperial.

En conjunto, los artículos reunidos en este dossier ponen de relieve cómo las comunidades locales apelaron a una amplia gama de instrumentos documentales para afirmar su presencia dentro del entramado imperial. Instrucciones, cartas, memoriales y peticiones de escudos no fueron meros vehículos de información, sino soportes materiales de estrategias políticas orientadas a la representación, la negociación y la afirmación de intereses frente al poder central. Elaborados por actores diversos y cargados de una fuerte intencionalidad, estos documentos reflejan la existencia de una cultura documental densa, compartida en distintos territorios de la Monarquía y sustentada en saberes técnicos y repertorios retóricos comunes. Estas escrituras permiten no solo rastrear las demandas específicas de los cuerpos políticos locales, sino también entender cómo se pensaban a sí mismos en el marco del orden monárquico.

En definitiva, estos documentos no deben entenderse como simples mensajes o solicitudes, sino como piezas clave en la arquitectura del poder en la Monarquía Hispánica. Su elaboración estratégica, su circulación dentro de redes de mediación y su contenido argumentativo les conferían una capacidad real de incidir en las decisiones políticas, contribuyendo a reforzar tanto la autoridad de los agentes locales como el control ejercido por el rey y sus consejeros. Lejos de ser meros testigos de una administración distante, estos instrumentos contribuyeron activamente a la

configuración de las relaciones políticas imperiales y al sostenimiento del poder monárquico en un contexto de gran dispersión territorial y complejidad institucional.

Bibliografía

Fuentes primarias impresas o editadas

SALOMONI, A., (1806). *Memorie storico-diplomatiche degli ambasciatori, incaricati d'affari, corrispondenti e delegati, che la città di Milano inviò a diversi suoi principi dal 1500 al 1796*, Milán: Pulini al Bocchetto.

Fuentes secundarias

ÁLVAREZ-OSSORIO, A., (1997). “Pervenire alle orecchie della Maestà. El agente lombardo en la corte madrileña”. *Annali di Storia moderna e contemporanea*, Nº 3, pp. 173-223.

ÁLVAREZ-OSSORIO, A., (2000). “Ceremonial de palacio y constitución de monarquía: las embajadas de las provincias en la corte de Carlos II”. *Annali di Storia moderna e contemporanea*, Nº 6, pp. 227-358.

AMADORI, A., (2021). “La procuraduría de Buenos Aires en la corte. Representación política, comunicación y experiencia de las distancias entre 1580 y 1625”. En G. GAUDIN y R. STUMPF (Coords.), *Las distancias en el gobierno de los imperios ibéricos. Concepciones, experiencias y vínculos* (pp. 187-200). Madrid: Casa de Velázquez.

ANGULO MORALES, A., (2016). “Ciudades, villas y territorios. La representación de las tres provincias vascas en la corte en tiempos de los Austrias”. En D. CARVAJAL, I. VITORES y J. AÑIBARRO (Eds.). *Poder, Fisco y Mercado en las ciudades de la Península Ibérica (siglos XIV-XVI)* (pp. 241-257). Valladolid: Castilla ediciones.

APPADURAI, A., (1991). *La vida social de las cosas: Perspectiva cultural de las mercancías*, México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

BAHENA PÉREZ, M. A., (2020). “Negociar la ciudad. Procuradores de la gobernación de Guatemala en el Consejo de Indias, 1531-1540”. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, URL: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/79357>.

BAUTISTA Y LUGO, G., (2020). “*Constantia et clementia*. El lenguaje de la gracia real en cuatro ciudades en rebeldía: Quito, México, Nápoles, Barcelona (1592-1652)”. *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, Nº 40, pp. 211-255.

BAUTISTA Y LUGO, G., (2021). *Integrar un reino. La ciudad de México en la monarquía de España, 1621-1628*, México D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Histórica.

BENIGNO, F., (1999). “Lotta politica e sbocco rivoluzionario: il caso di Messina (1674-1678)”. *Storica*, Nº 13, pp. 7-56.

BERNABÉ GIL, D., (2007), *El municipio en la corte de los Austrias. Síndicos y embajadores de la ciudad de Orihuela en el siglo XVII*, Valencia: Instituciò Alfons el Magnànim.

BONIALIAN, M., (2018). “Buenos Aires y la temprana globalización. Pensamiento y praxis de Martín Ignacio de Loyola, 1580-1605”. *Prohistoria. Historia, políticas De La Historia*, Nº 30, pp. 3-31. DOI: <https://doi.org/10.35305/prohistoria.vi30.1162>

- BROMLEY, J., (1954). “El Procurador de Lima en España. Años 1533 a 1620”. *Revista Histórica*, Nº 21, pp. 76-101.
- CALVO RODRÍGUEZ, M., (1993), “Embajadas y embajadores de Barcelona enviados a la Corte, en la segunda mitad del siglo XVII”. *Pedralbes: Revista d'història moderna*, Nº 13-I, pp. 535-544.
- CUNILL, C. Y F. QUIJANO, (2020). ““Que nosotros quedemos en aquella figura como nuestra lealtad y servicios merecen”: cadenas de representación en el Imperio hispánico”. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, revista on-line, artículo a la página: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/79325> ;
- CUNILL, C. y QUIJANO, F., (2025). *Gobernar el Orbe indiano. Personas, mediaciones, objetos (siglo XVI y XVII)*, Madrid: Sílex.
- DÍAZ CEBALLOS, J., (2020). *Poder compartido. Repúblicas urbanas, Monarquía y conversación en Castilla de Oro, 1508-1573*, Madrid: Marcial Pons.
- DÍAZ SERRANO, A., (2012). “La república de Tlaxcala ante el Rey de España durante el siglo XVI”. *Historia mexicana*, Nº 61-3, pp. 1049-1107.
- ELLIOTT, J. H., (1963). *The Revolt of the Catalans: 1598-1640*, Cambridge: Cambridge University Press.
- FEDELE, D., (2017), *Naissance de la diplomatie moderne (XIII^e-XVII^e siècles). L'ambassadeur au croisement du droit, de l'éthique et de la politique*, Baden-Baden: Nomos Verlagsgesellschaft.
- FELIPO ORTS, A., (1996). *Insaculación y élites de poder en la ciudad de Valencia*, Valencia: Diputació provincial de Valencia.
- FUERTES BROSETA, M., (2021). “Los enviados por las ciudades reales de Cerdeña a su rey (siglos XIV-XIX). Una práctica continuada durante siglos”. *Prohistoria: historia, políticas de la historia*, Nº 35, pp. 275-305.
- FUERTES BROSETA, M., (2022). *Negociadores de la república. Síndicos y embajadores de Valencia y Cerdeña (siglo XVII)*, Bilbao: Universidad del País Vasco.
- GAUDIN, G., (2017). “Un acercamiento a las figuras de agentes de negocios y procuradores de Indias en la Corte”. *Nuevos mundos Mundos Nuevos*, revista on-line, artículo a la página: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/71390> [31/01/2021].
- GAUDIN, G., (2020). “La communication politique dans l'empire espagnol Correspondance et actions des villes à la cour de Madrid, les cas philippin et barcelonais”. En F. ALAZARD (Ed.), *Correspondances urbaines. Les corps de ville et la circulation de l'information XV^e-XVII^e siècles* (pp. 207-226). Tornhout: Brepols.
- GUÍA MARÍN, L., (2001-2002). “A la cerca de l'horitzó: la nobleza valenciana i l'ambaixada del senyor de Borriol de 1654”. *Saitabi: revista de la Facultat de Geografia i Història*, Nº 51-52, pp. 315-336.
- GUÍA MARÍN, L., (2003). “Poder municipal i poder del Rei: l' ambaixada de Francesc Llorenç”. En CLARAMUNT RODRÍGUEZ, S., (Ed.), *El món urbà a la Corona d'Aragó del 1137 als decrets de Nova Planta: XVII Congrés d'Història de la Corona d'Aragó* (Vol. 3, pp. 403-410). Barcelona: Edicions UB.
- GÜNZBERG MOLL, J., (2001). “Los notarios de Barcelona en la corte de Alfonso el Magnánimo: embajadas y actividad laboral en Nápoles”. En *La Corona d'aragona ai tempi di Alfonso II el Magnanimo: i modelli politico-istituzionali, la circolazione degli uomini, delle idee, delle merci, gli influssi sulla società e sus costume* (Vol. I, pp. 919-932). Nápoles: Paparo Edizioni.

HERRERO SÁNCHEZ, M., (2017). “La monarquía hispánica y las repúblicas europeas. El modelo republicano en una monarquía de ciudades”. En M. HERRERO SÁNCHEZ (Ed.), *Repúlicas y republicanismo en la Europa moderna (siglos XVI-XIII)* (pp. 273-326). Madrid: Fondo de cultura económica-España.

MADURELL MARIMÓN, J. M^a, (1963). *Mensajeros barceloneses en la corte de Nápoles de Alfonso V de Aragón, 1435-1458*, Barcelona: CSIC.

MAURO, I., (2014). “Mirando le difficoltà di ristorare le rovine del nostro honore. La nobiltà napoletana e le ambasciate della città di Napoli a Madrid”. *Dimensioni e problemi della ricerca storica*, Nº 1, pp. 25-50.

MAURO, I., (2018). “Aunque no hayan mas que el nudo nombre de Embajadores. Gli ambasciatori provinciali della monarchia spagnola e il ceremoniale diplomatico”. *Cheiron. Materiali e strumenti di aggiornamento storiografico*, Nº 1, pp. 134-158.

MAZÍN, Ó., (2007). *Gestores de la Real Justicia. Procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la corte de Madrid*, México: El Colegio de México.

MAZÍN, O., (2017) *Gestores de la Real Justicia: procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la corte de Madrid. II. El ciclo de las Indias 1632-1666*, Ciudad de México: Colegio de México.

MONGITORE, A., (1749). *Parlamenti generali del Regno di Sicilia dall'anno 1446 fino al 1748*, Palermo : Pietro Bentivenga.

MUTO, G., (2012). “1649: Napoli tra repressione e rilegittimazione”. En SALVEMINI, B. y A. SPAGNOLETTI, (Eds.). *Territori, poteri, rappresentazioni nell'Italia di età moderna. Studi in onore di Angelo Massafra* (pp. 127-140). Santo Spirito (Bari): Edipuglia.

PEQUIGNOT, S. (2010), “De bonnes et très gracieuses paroles. Les entretiens d’Antoni Vinyes, syndic de Barcelone avec le roi d’Aragon Alphonse la Magnanime (Naples, 1451-1452)”. En S. ANDRETTA, S. PEQUIGNOT, M.-K. SCHaub, J.-C. WACQUET y C. WINDLER (Eds.), *Paroles de négociateurs. L’entretien dans la pratique diplomatique de la fin du Moyen Âge à la fin du XIX^e siècle* (pp. 27-50). Rome: École Française de Rome.

PÉREZ APARICIO, C., (1993). “Centralisme monàrquic i resposta estamental: l’ambaixada valenciana del senyor de Cortes (1667-1668)”. *Pedralbes: Revista d’historia moderna*, Nº 13-1, pp. 327-340.

RIBOT, L. A., (1982). *La revuelta antiespañola de Mesina. Causas y antecedentes (1591-1674)*, Valladolid: Universidad de Valladolid.

ROVITO, P. L., (2003). *Il viceregno spagnolo di Napoli*, Nápoles: Arte tipografica.

SHERMAN, W. (2011). “The social life of the books”. En *The Oxford History of Popular Print Culture*. Oxford: Oxford University Press, pp. 76-87.

TRUCHUELO GARCIA, S., (2023). “Provincial representatives as agents of political communication (Basque territories, 16th-17th century)”. *Società e Storia*, Nº 182, pp. 775-795, DOI: 10.3280/SS2023-182005

VILLARI, R., (1967). *La rivolta antispagnola a Napoli: Le origini (1585-1647)*, Roma-Bari : Laterza.

VILLARI, R., (2012). *Un sogno di libertà. Napoli nel declino di un impero. 1585-1648*, Milano: Mondadori.